

Empresa	AYUNTAMIENTO DE CUELLAR LABOR	Trabajador	AGUADO RIVERA MIRIAM
Centro	CENTRO DE TRABAJO 1, EMPRESA	Categoría	TAQUILLERO PLAZA TOROS
Domicilio	MAYOR ,1	Puesto Tr	Contrato: 402
Población	CUELLAR	Antigüedad	31/08/2014
C.C.C.	40/0001286/38	N.A.S.S.	47/10269531/68
C.I.F.	P4007200A	Código	00002/00001863 N.I.F. 71190834S

Periodo de liquidación Del 31 al 31 de AGOSTO de 2014 Total días 1,00

Concepto	Unidades	Valor Base	Devengado	A Deducir
* SUELDO BASE	1,0000	26,6667	26,67	
Descuentos Seguridad Soc.				1,99
Descuentos IRPF	2,0000	26,6700		0,53

(*) Conceptos que cotizan a Seguridad Social

T. Devengado	T. Deduciones
26,67	2,52
Líquido	24,15

Remunera. Total	26,67
Prorrata Pagas	4,44
Total	31,11

GRUPO	10	Bases	%	Importe
Conting. Comunes		31,11	4,7000	1,46
Desempleo y F.P.		31,11	1,7000	0,53
Horas E. Normales				
Horas E. F. Mayor				

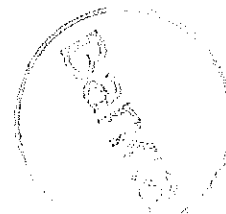
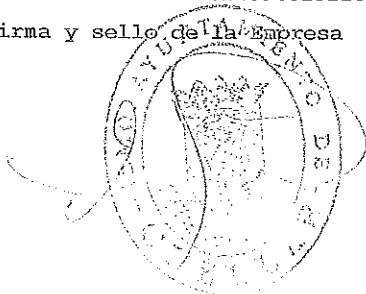
Forma cobro : Transferencia
Entidad ES3120960151283081420900

Lugar CUELLAR

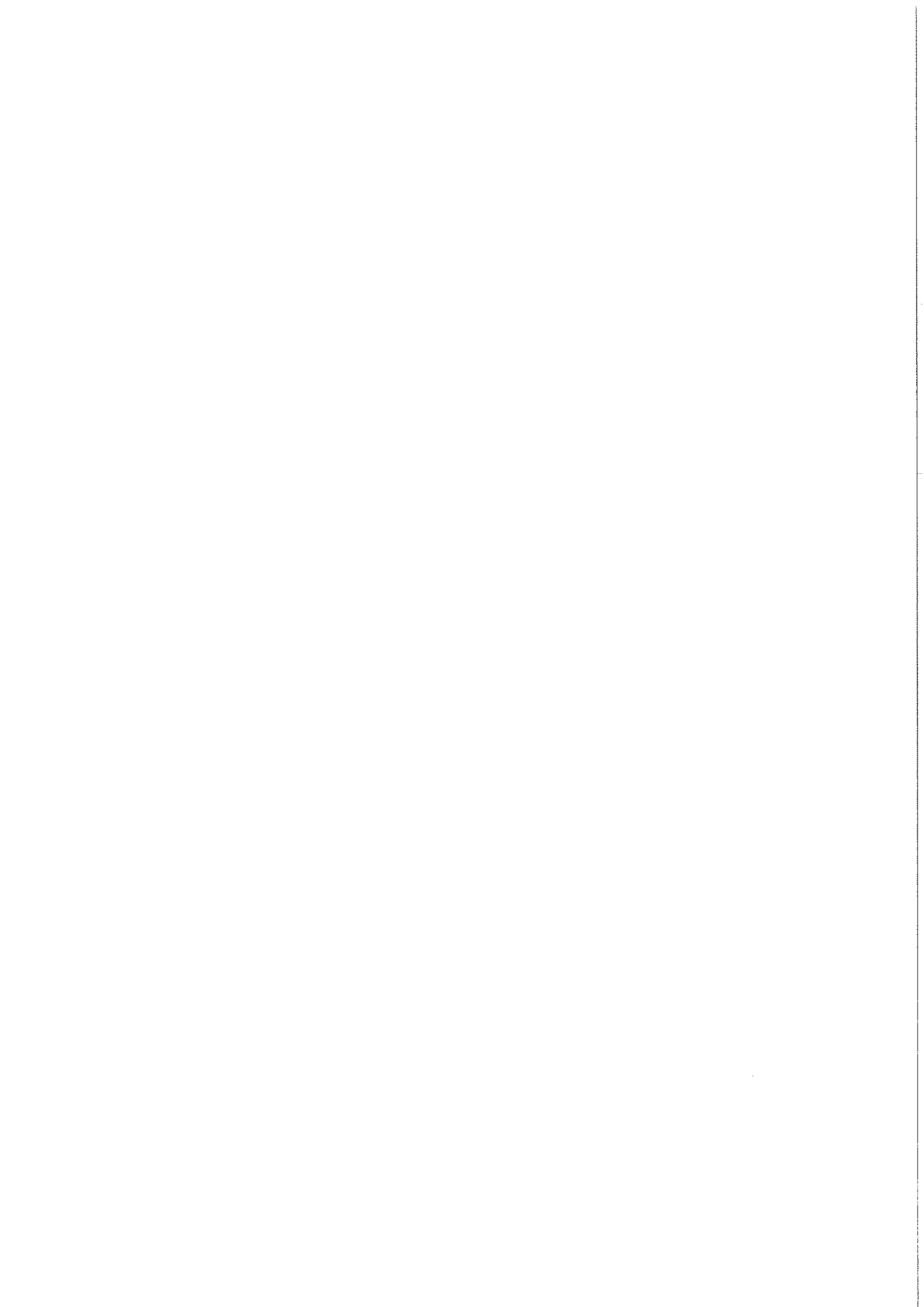
Fecha 31 de AGOSTO del 2014

Firma y sello de la Empresa

RECIBÍ,



21/08/2014



Empresa	AYUNTAMIENTO DE CUELLAR LABOR	Trabajador	AGUADO RIVERA MIRIAM
Centro	CENTRO DE TRABAJO 1, EMPRESA	Categoría	TAQUILLERO PLAZA TOROS
Domicilio	MAYOR , 1	Puesto Tr	Contrato: 402
Población	CUELLAR	Antigüedad	31/08/2014 .
C.C.C.	40/0001286/38	N.A.S.S.	47/10269531/68
C.I.F.	P4007200A	Código	00002/00001863 N.I.F. 71190834S

Periodo de liquidación Del 01 al 04 de SEPTIEMBRE de 2014 Total días 4,00

Concepto	Unidades	Valor Base	Devengado	A Deducir
* SUELDO BASE	4,0000	26,6667	106,67	
INDEMNIZACION FIN CONTRAT	1,0000	4,0187	4,02	
* PAGA DE NAVIDAD	0,8333	26,6667	22,22	
Descuentos Seguridad Soc.				7,96
Descuentos IRPF	2,0000	128,8900		2,58

(*) Conceptos que cotizan a Seguridad Social

T. Devengado	T. Deduciones
132,91	10,54
Líquido	122,37

Remunera. Total	106,67
Prorrata Pagas	17,78
Total	124,45

GRUPO	10	Bases	%	Importe
Conting. Comunes		124,45	4,7000	5,85
Desempleo y F.P.		124,45	1,7000	2,11
Horas E. Normales				
Horas E. F. Mayor				

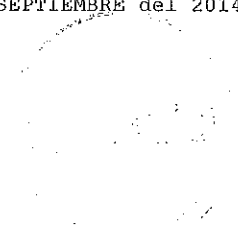
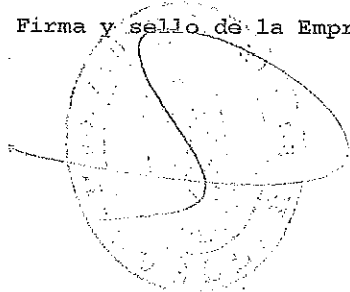
Forma cobro : Transferencia
Entidad ES3120960151283081420900

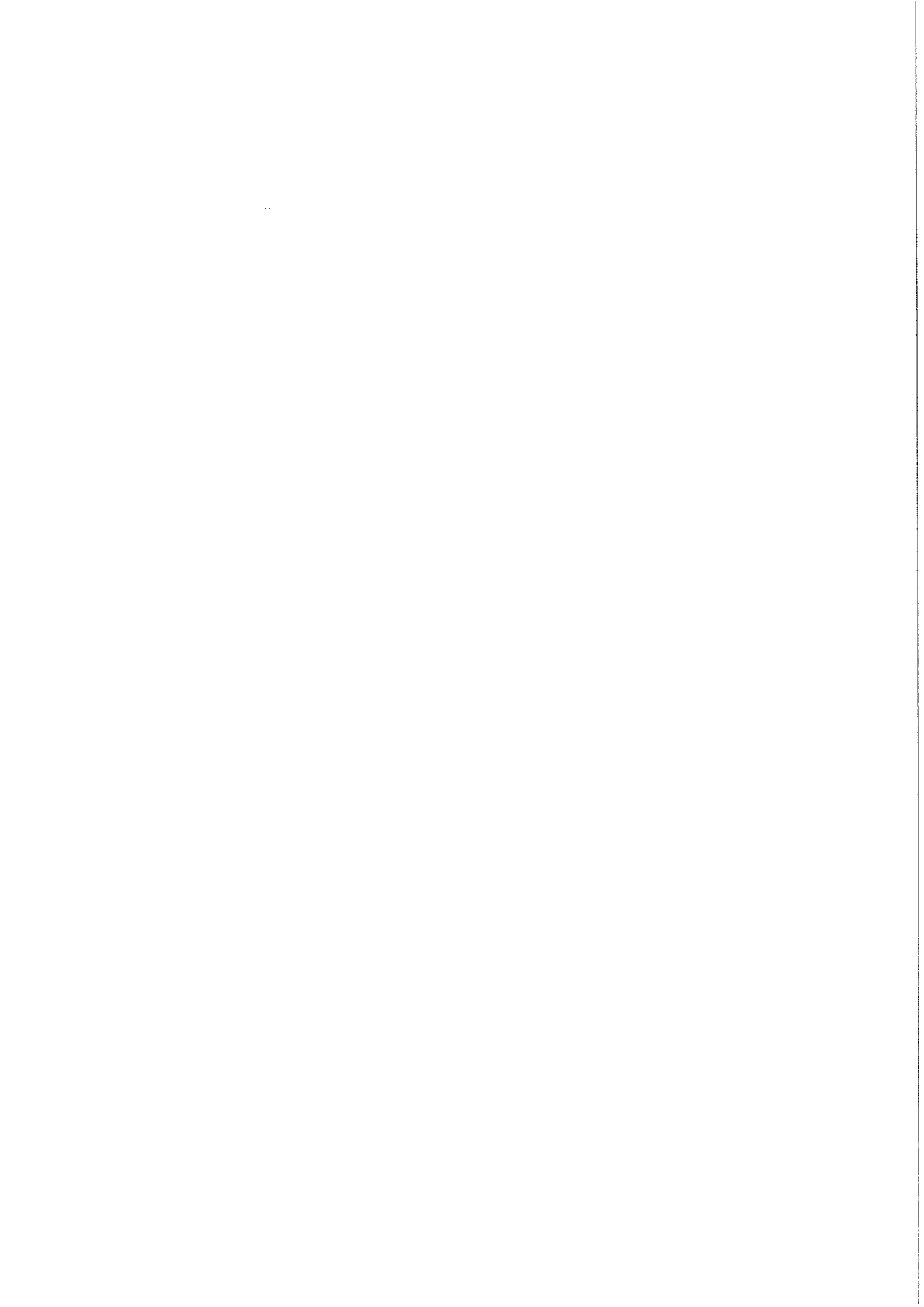
Lugar CUELLAR

Fecha 04 de SEPTIEMBRE del 2014

Firma y sello de la Empresa

RECIBÍ,







MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION DETERMINADA

Código de contrato

Tiempo completo:

Obra o Servicio Determinado

4	0	1
---	---	---

Eventual por circunstancias de la producción

4	0	2
---	---	---

Interinidad

4	1	0
---	---	---

T. Parcial:

Obra o Servicio Determinado

5	0	1
---	---	---

Eventual por circunstancias de la producción

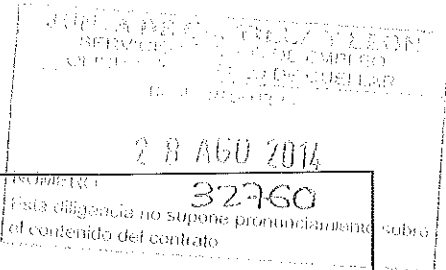
5	0	2
---	---	---

Interinidad

5	1	0
---	---	---

Sit. Jubil.Parci

5	4	0
---	---	---



Sello de registro del Servicio Público de Empleo

DATOS DE LA EMPRESA: CIF/NIF: P4007200A

JESÚS GARCIA PASTOR NIF/NIE: 3411019G En concepto : ALCALDE
Nombre o Razón Social de la Empresa: AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR Domicilio Social: Plaza Mayor,1.
País: España. Municipio: Cuéllar. Código Postal: 40200

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen: GENERAL Cod. prov. número Dig. Contr. Actividad económica: ADMÓN. PÚBLICA
40/128638

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO: País: España. Municipio: Cuéllar

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/Dª MIRIAN AGUADO RIVERA FECHA NACIMIENTO: 9-4-96
NIF/NIE: 71190834S Nº AFILIACIÓN A LA S.S.: 471026953168 NIVEL ESTUDIOS TERMINADOS:
NACIONALIDAD: española DOMICILIO DEL TRABAJADOR: C/ CUEVAS, 14. TUDELA DE DUERO (VALLADOLID).

Con la asistencia legal, en su caso, de D/Da en calidad de (2) NIF/NIE

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como TAQUILLERA incluido en el grupo profesional/categoría/nivel de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

Segunda: La jornada de trabajo será (5):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas en horario a convenir, con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de Horas:

Al día la semana al mes al año

siendo esta jornada inferior a (6):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será:

(1) Directoría, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que ella tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marque con una X lo que corresponda
(6) Marque con una X la situación que corresponda
PE/177



Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde el día 31-8-2014 hasta 4-9-2014.
Se establece un período de prueba de (7) 3 días
En caso de que el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

Cuarta: El/lla trabajador/a percibirá una retribución bruta total de 800 euros al mes por todos los conceptos.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de reglamentarias.

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para:

- La realización del servicio de teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en SERVICIO DE TAQUILLA DE LA PLAZA TOROS FIESTAS 2012 (12), aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador (13), siendo la causa:
9 Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo
- Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.
- Sustituir a trabajadores excedentes por cuidado de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestación desempleo de nivel contributivo o asistencia; (Disposición Adicional 141 del Real Decreto Legislativo 1195).
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de (14).
- Reducir la jornada de trabajo y el salario en un (15), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido ya dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero), por el que se desarrolla el citado art. 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CUÉLLAR, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 5/11/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

El/lla trabajador/a

En CUÉLLAR, a 26 de agosto de 2014.
El/la representante de la empresa

El/lla representante legal del/la menor, si procede

- (7) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1119/95, de 24 de marzo.
- (8) Diarios, semanales o mensuales.
- (9) Salario base y complementos salariales
- (10) Mínimo: 30 días naturales,
- (11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestara servicio el trabajador contratado
- (12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
- (13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.
- (14) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/la trabajador/a o del otro/a trabajador/a de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquell/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
- (15) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, éste será entre un 25 y un 85%.